

000002

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001
	Fecha del informe	14/06/2023

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DAVID MARTIN GONZALEZ LEON
--	----------------------------

3 ANTECEDENTES	<p>a) Con Resolución Jefatural N° 0252 SESAN de fecha 30-05-2023, se aprueban el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección de AS N°003-2023 FAP/SESAN derivado de la LP N°24-2022-FAP/SESAN por "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PP-0135".</p> <p>b) Con Resolución Directoral N° 0425 DIGLO de fecha 20-12-2022, se nombra a los integrantes del Comité de Selección que llevará a cabo la organización, conducción y ejecución de la integridad del Procedimiento de Selección AS N°003-2023 FAP/SESAN derivado de la LP N°24-2022-FAP/SESAN por "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PP-0135".</p> <p>c) Con Resolución Directoral N° 00254 DIGLO de fecha 31-05-2023, se aprueban las bases correspondientes al Procedimiento de Selección AS N°003-2023 FAP/SESAN derivado de la LP N°24-2022-FAP/SESAN por "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PP-0135".</p> <p>d) Con Fecha 31-05-2023 se realizó la convocatoria correspondiente al Procedimiento de Selección AS N°003-2023 FAP/SESAN derivado de la LP N°24-2022-FAP/SESAN por "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PP-0135", asimismo se registraron los siguientes Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> IBAÑEZ MORI OMAR AUGUSTO <input type="checkbox"/> M & F TRADING SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> LUKOLL S.A.C. <input type="checkbox"/> IMPORTACIONES E INVERSIONES M & D E.I.R.L. <input type="checkbox"/> YAJEMA DROGUERIAS S.A.C. <input type="checkbox"/> PAX IMPORTACIONES E.I.R.L. <p>El postor que presentó oferta fue de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> LUKOLL S.A.C.
-----------------------	--

4 DATOS DEL ÍTEM N°1 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PP-0135"	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-003-2023 FAP/SESAN DERIVADO DE LA LP N°24-2022 FAP/SESAN	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÍTEM N° 1: CALCIO CITRATO TETRAHIDRATO + COLECALCIFEROL 1.5 g + 2 mg TAB	

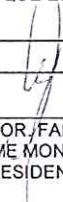
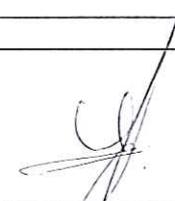
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL ÍTEM N° 1		
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		x
Se registraron participantes, de los cuales no presentaron ofertas.		
Se presento ... oferta, pero ... no quedó oferta válida, debido a: ofertas, no fueron admitidas, ... ofertas, fueron rechazas. ofertas, fueron descalificadas.		

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL ÍTEM N° 1		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	

6.4	Se analizó el proceso de admisión de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
6.5	Otras	se verificó que no hubo presentación de oferta alguna para el ítem N°1	X

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL ÍTEM N° 1 DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7.1	El valor del ÍTEM no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas		
7.5	Otros	Art.65.3. RLCE " <i>Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.</i> "	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		
No hubo presentación de oferta alguna para el ítem N°1			

8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria del ítem N°1, se adopten las medidas siguientes: 1.- QUE EL AREA USUARIA REALICE LA EVALUACION Y REFORMULACION DE LOS REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS OBLIGATORIOS DE LOS ÍTEM DESIERTOS, A FIN DE EVITAR LA FALTA DE COMPETENCIA EN EL MERCADO. 2.- SE REALICE UNA NUEVA INDAGACION DE MERCADO, A FIN QUE EL VALOR ESTIMADO RESULTE ACORDE CON LOS PRECIOS ACTUALIZADOS A LA FECHA.
---	---

9	 MAY. FAP. GIANFRANCO HEREDIA BAZÁN 1ER VOCAL		 COR. FAP. EDUARDO JAIME MONTOYA CAVERO PRESIDENTE	 CAP. FAP. VICTOR RAÚL YARUPAITA NUÑEZ 2DO VOCAL
NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LA CONTRATACION				